



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9784

Martes 12 de Julio de 2005

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Governador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2005 - Ley Nº 5.363. Dto. Nº 1105/05. Modificase el Artículo 75º de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251) y Derógase la Ley 4679 2

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2005 - Dto. Nº 1064/05. Designase Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut. 3

Año 2005 - Dto. Nº 1.065/05. Designase Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano..... 3

Año 2005 - Dto. Nº 1.066/05. Designase Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural..... 3-4

Año 2005 - Dto. Nº 1.067/05. Designase Presidente de la Administración de Vialidad Provincial 4

Año 2005 - Dto. Nº 1.075/05. Declárase Huésped de Honor al Señor Vicepresidente de la Nación. 4

Año 2005 - Dto. Nº 1.076/05. Declárase Huésped de Honor al Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.. 5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 880, 1060, 1061, 1062, 1072, 1074, 1078, 1079, 1081 a 1085 5-7

RESOLUCION

Organismo Provincial de Turismo
Año 2005 - Res. Nº 207/05 7-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2005 - Res. Nº 183, 196 y 206 9

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2005 - Res. Nº 61, 62 y V-97 9-10

Organismo Provincial de Turismo
Año 2005 - Res. Nº 206 y 208 10

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2005 - Res. Nº IV-84, IV-93, 109, 131 a 136, 138 a 150 10-13

Secretaría de Salud
Año 2005 - Res. Nº XXI-166 a XXI-172, XXI-179 a XXI-181 13-14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Cultura
Año 2005 - Res. Conj. Nº V-116 MCG y XVII-09 SC 14-15

Ministerio de la Familia y Promoción Social y
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2005 - Res. Conj. Nº 130 MFPS y 150 MECP 15

ORDENANZAS

Municipalidad de Corcovado
Año 2004 - Ordenanzas Nº 322/04, 326/04, 332/04, 349/04..... 15-18

Año 2005 - 358/05, 359/05, 360/05, 363/05, 371/05, 376/05 y 377/05 18-22

SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 12.180/91 22-23

Edicto de Mensura - Expte. Nº 12.174/91 23-24

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 13.936/02. 24-25

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 25-33

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

MODIFICASE EL ARTICULO 75º DE LA LEY 3923 (T.O. LEY 4251) Y DEROGASE LA LEY 4679

LEY Nº 5.363

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 75º de la Ley Nº 3.923 (T.O. Ley Nº 4.251), que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 75º.- El haber de las prestaciones que se acuerdan por imperio de la presente Ley será móvil, y se determinará conforme las distintas prestaciones:

1) Para el supuesto de Jubilación Ordinaria, por Invalidez, Jubilación Ordinaria Docente y Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa será equivalente al SETENTA Y DOS POR CIENTO (72%) del promedio de las remuneraciones actualizadas, de acuerdo a las siguientes pautas:

1.a) Si todos los servicios computables fueren en relación de dependencia, se promediarán las remuneraciones percibidas durante el período de DIEZ (10) años inmediatamente anteriores a la cesación en el servicio. A efectos de la actualización ordenada en párrafo anterior se aplicará el índice a que hace referencia el artículo 158º de la Ley Nº 24.241, modificada por Ley Nº 24.463, elaborado por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), publicado por el INDEC.

En los casos que dentro del período indicado no se acreditaran servicios fehacientes con aportes, ni se pudieran establecer las remuneraciones respectivas, éstas serán estimadas en el importe del haber mínimo de Jubilación Ordinaria vigente.

El promedio así obtenido se bonificará con el UNO POR CIENTO (1%) por cada año de antigüedad con aportes a la Caja Provincial que exceda de VEINTE (20), siempre que se trate de servicios efectivos con aportes alcanzando como máximo el OCHENTA Y DOS POR CIENTO (82%).

1.b) Si se computaren sucesiva o simultáneamente servicios en relación de dependencia y autónomos, el haber se establecerá sumando el que resulte de la aplicación de esta ley para los servicios en relación de dependencia y el correspondiente a los servicios autónomos de acuerdo con su régimen propio, ambos en proporción al tiempo computado para cada clase de servicios, con rela-

ción al mínimo requerido para obtener Jubilación Ordinaria.

2) Para el supuesto de Pensión: El haber será equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del haber jubilatorio que gozaba o hubiera correspondido al causante.

Cuando el causante no reuniere los requisitos exigidos para obtener Jubilación Ordinaria se considerará como un caso de invalidez.»

Artículo 2º.- Los beneficiarios comprendidos en el artículo 43º de la Ley Nº 3.923 - Texto Ordenado Ley Nº 4.251 y sus modificatorias que estén percibiendo pensión a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, recibirán el pago de Asignaciones Familiares en igualdad de condiciones con aquellos que comiencen a percibirla con posterioridad a la sanción de la misma.

Artículo 3º.- Derógase la Ley Nº 4.679.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1105/05
Rawson, 05 de Julio de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 75º de la Ley 3.923, se establece la igualdad de condiciones de los beneficiarios comprendidos en el artículo 43º de la Ley 3923, texto Ordenado Ley 4251 y sus modificatorias, que estén percibiendo pensión a la fecha de su vigencia con aquellos que comiencen a percibirla con posterioridad a su sanción y se deroga la Ley 4.679; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Junio de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5363
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
HAYDEE MIRTHA ROMERO

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut.

Dto. Nº 1064/05

Rawson, 30 de Junio de 2005

VISTO:

La Ley Nº 5355 y el Expediente Nº 4579-MCG-2005;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley citada en el visto se estableció que a partir de la fecha de vigencia de la misma, los entes autárquicos intervenidos serán dirigidos por un presidente designado por el Poder Ejecutivo;

Que corresponde designar al presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT);

Que a tal fin se propone al Ingeniero Civil Jorge Valentín PITIOT, quien reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 5355 para ocupar el cargo de Presidente;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha tomado la intervención correspondiente sobre el presente trámite;

Que ha intervenido la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNASE en el cargo de Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a partir del 1º de julio de 2005, al Ingeniero Civil Jorge Valentín PITIOT (MI Nº 5.503.299 - Clase 1944), por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- El Ingeniero Civil Jorge Valentín PITIOT, ejercerá las facultades, funciones y atribuciones que la Ley Nº 1276 le otorga al Directorio del organismo.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Dto. Nº 1065/05

Rawson, 30 de Junio de 2005.

VISTO:

La Ley Nº 5355 y el Expediente Nº 4580-MCG-2005;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley citada en el visto se estableció que a partir de la fecha de vigencia de la misma, los entes autárquicos intervenidos serán dirigidos por un presidente designado por el Poder Ejecutivo;

Que corresponde designar al presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano;

Que a tal fin se propone al Ingeniero Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO, quien reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 5355 para ocupar el cargo de Presidente;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha tomado la intervención correspondiente sobre el presente trámite;

Que ha intervenido la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNASE en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 1º de julio de 2005, al Ingeniero Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO (MI Nº 17.643.768 - Clase 1966), por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- El Ingeniero Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO, ejercerá las facultades, funciones y atribuciones que la ley Nº 1134 le otorga al Directorio del organismo.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.

Dto. Nº 1066/05

Rawson, 30 de Junio de 2005.

VISTO:

La Ley Nº 5355 y el Expediente Nº 4581-MCG-2005;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley citada en el visto se estableció que a partir de la fecha de vigencia de la misma, los entes autárquicos intervenidos serán dirigidos por un presidente designado por el Poder Ejecutivo;

Que corresponde designar al presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (I.A.C.);

Que a tal fin se propone al señor Víctor Humberto DELGADO, quien reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 5355 para ocupar el cargo de Presidente;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha tomado la intervención correspondiente sobre el presente trámite;

Que ha intervenido la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNASE en el cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (I.A.C.), a partir del 1º de julio de 2005, al Señor Víctor Humberto DELGADO (MI N° 17.130.914 - Clase 1965), por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- El Señor Víctor Humberto DELGADO, ejercerá las facultades, funciones y atribuciones que la Ley N° 3765 le otorga al Directorio del organismo.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente de la Administración de Vialidad Provincial.

Dto. N° 1067/05

Rawson, 30 de Junio de 2005.

VISTO:

La Ley N° 5355 y el Expediente N° 4582-MCG-2005;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley citada en el visto se establece que a partir de la fecha de vigencia de la misma, los entes autárquicos intervenidos serán dirigidos por un presidente designado por el Poder Ejecutivo;

Que corresponde designar al presidente de la Administración de Vialidad Provincial;

Que a tal fin se propone al Ingeniero Patricio Ignacio MUSANTE, quien reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 5355 para ocupar el cargo de Presidente;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha tomado la intervención correspondiente sobre el presente trámite;

Que ha intervenido la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNASE en el cargo de Presidente de la Administración de Vialidad Provincial, a partir del 1º de julio de 2005, al Ingeniero Patricio Ignacio MUSANTE (MI N° 16.841.911 - Clase 1964), por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- El Ingeniero Patricio Ignacio MUSANTE, ejercerá las facultades, funciones y atribuciones que la Ley N° 2353 le otorga al Directorio del organismo.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Señor Vicepresidente de la Nación.

Dto. N° 1075/05

Rawson, 01 de Julio de 2005.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día 03 de Julio del corriente año, visitará la Provincia del Chubut el Señor Vicepresidente de la Nación, Dn. DANIEL OSVALDO SCIOLI;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el mismo estará participando del Lanzamiento de la Temporada de Ballenas 2005, en la ciudad de Puerto Pirámides;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Vicepresidente de la Nación, Dn. DANIEL OSVALDO SCIOLI.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

MAXIMO PEREZ CATAN

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dto. Nº 1076/05

Rawson, 01 de Julio de 2005.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día 03 de Julio del corriente año, visitará la Provincia del Chubut el Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. ANIBAL IBARRA;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el mismo estará participando del Lanzamiento de la Temporada de Ballenas 2005, en la ciudad de Puerto Pirámides;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. ANIBAL IBARRA.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

MAXIMO PEREZ CATAN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 880

02-06-05

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 5 - Actividad Específica 1 - Conducción Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Subsecretaría de Relaciones institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Nivel I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente e incrementándose un (1) cargo Personal de Gabinete en la Planta Temporal, en el citado Plantel Básico.

Artículo 3º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto Nº 2496/04, por el cual fueron designados en los cargos de Director de Relaciones Institucionales y Control de Gestión, y de Director de Relaciones Internacionales y Gestión Social, ambos del Agrupamiento Personal jerárquico - Clase I - categoría

18, de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete, el señor Leonidas Rigoberto CANARIO MARTINEZ (MI Nº 18.566.358 - clase 1964) y la licenciada Sonia Natalia MUÑOZ (MI Nº 24.133.242 - clase 1974), respectivamente.

Artículo 4º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en los cargos de Director de Relaciones Institucionales y Gestión Social, y de Director de Relaciones Institucionales y Control de Gestión, ambos del Agrupamiento Personal jerárquico - Clase I - categoría 18, dependientes de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los señores Leonidas Rigoberto CANARIO MARTINEZ (MI Nº 18.566.358 - clase 1964) y Carlos Eduardo WOHN (MI Nº 13.160.127 - clase 1959), respectivamente.

Artículo 5º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos dispuestos por el Artículo 66º del Decreto Ley Nº 1987 a la licenciada Sonia Natalia MUÑOZ (MI Nº 24.133.242 - clase 1974).

Artículo 6º.- La funcionaria designada en el Artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director - Clase I - Categoría 18 del Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 7º.- El gasto que demande el presente será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 5 - Actividad Específica 1 - Conducción Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

Dto. Nº 1060

30-06-05

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción, Ejecución y Administración, y Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario.

Artículo 2º.- Modifícase los Planteles Básicos del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Nivel III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal y el de la Dirección de Aeronáutica Provincial, incrementándose un (1) cargo Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal.

Artículo 3º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en la Dirección de Aeronáutica Provincial, dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Alejandro Fabián CANTERO (MI Nº 20.379.796 - Clase 1968), en el cargo Mecánico Aeronáutico «B» - Código 3-072 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario.

Dto. N° 1061**30-06-05**

Artículo 1º.- ACEPTASE la renuncia interpuesta por la señora Sandra Maricel ANIBAL (DNI N° 24.811.227 - clase 1975), a partir de 10 de Febrero de 2005, como miembro integrante de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Colán Conhué designada por Decreto N° 29/04.

Artículo 2º.- DESIGNASE como miembro integrante de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Colán Conhué, a la señora María Eugenia CHEQUETA (DNI N° 29.984.241 - Clase 1984), a partir de la fecha del dictado del presente Decreto.

Artículo 3º.- Establécese que la designación dispuesta por el artículo 2º del presente Decreto tendrá vigencia hasta el momento de la asunción de las autoridades electas en la Comuna Rural de Colán Conhué.

Dto. N° 1062**30-06-05**

Artículo 1º.- HACER LUGAR al Recurso Jerárquico efectuado por el agente Máximo FELD (MI N° 07.638.236), contra la Resolución XIII N° 298/04 del Ministerio de Educación.

No obstante, y atento el dictado de la Disposición N° 26/04-DGESCyFD, por la cual se dispuso determinar la reubicación del agente Máximo FELD en la Supervisión de Región I, como consecuencia de la interposición de la acción de amparo promovida contra la Provincia del Chubut, en autos caratulados: FELD Máximo c/Provincia del Chubut s/acción de Amparo», Expediente N° 576, Año 2004, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, corresponde DECLARAR abstracta la cuestión de fondo planteada en el Recurso Jerárquico del mencionado agente contra la Resolución XIII N° 298/04 del Ministerio de Educación.

Dto. N° 1072**30-06-05**

Artículo 1º.- Declárase de Interés Provincial el «PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL DE OPERADORES DE AVISTAJE DE BALLENAS», a realizarse los días 17 a 20 de junio de 2005 en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Dto. N° 1074**01-07-05**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente Dr. Raúl SIMONCINI (MI N° 5.331.431), destinado a asistir a familias relacionadas con la problemática de la pesca y la alimentación, que se encuentran atravesando una crítica situación social debido a la falta de trabajo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 2114 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de

Financiamiento 111 - Ejercicio año 2005.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 1078**01-07-05**

Artículo 1º.- Asignase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela N° 200, Jornada Simple, de Esquel, un (1) cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporal, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Escuela N° 200, Jornada Simple, de Esquel, al señor TARDON, Dante Raúl (MI N° 25.082.844 - clase 1976), en un (1) cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporal, vacante por lo expuesto en el Artículo 1º) del presente acto.

Artículo 3º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1079**01-07-05**

Artículo 1º.- Asignase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela N° 107, Jornada Completa, de Nahuel Pan, un (1) cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporal, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Escuela N° 107, Jornada Completa, de Nahuel Pan, al señor SANTUL, Mario Rubén (MI N° 21.353.954 - clase 1969), en un (1) cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporal, vacante por lo expuesto en el Artículo 1º) del presente acto.

Artículo 3º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1081**04-07-05**

Artículo 1º.- Otórguese a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Bloqueo de Título previsto en el Artículo 22º inciso e) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, al agente Carlos María BIAUS (MI N° 13.789.480 - clase 1960), cargo Ingeniero Forestal «A» - Código 4-076 - Clase I, categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta temporal de

la Dirección General de Bosques y Parques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF: 60 - Programa: 18 - Desarrollo Forestal - Actividad Específica: 1 - Aprovechamiento Forestal - Ejercicio 2005.

Dto. N° 1082 04-07-05

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados en el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente por la señora María Florencia URRETAVIZCAYA (DNI N° 20.377.661), durante el período comprendido desde el 1º de agosto de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 2º.- Autorízase el pago de los servicios reconocidos a la señora María Florencia URRETAVIZCAYA, durante el período citado en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Programa 18: Desarrollo Forestal - Actividad Específica 1: Aprovechamiento Forestal - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento: 111 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ejercicio 2005.

Dto. N° 1083 04-07-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don RAUL RENE OROQUIETA L.E. 7.330.828, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, por las superficies que se detallan: CUATROCIENTAS CATORCE HECTAREAS, CUARENTA AREAS, CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTIAREAS (414 has., 40 as., 48,80 cas.), determinada por la Chacra 1, Sector 2, Circunscripción 2, Ejido 39 y NOVENTA Y TRES HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIAREAS (93 has., 38 as., 39 cas.) determinada por las Parcelas 1 y 2 de la Chacra 7, Sector 2, Circunscripción 2, Ejido 39, ambas del Departamento Gaiman, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 1084 04-07-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don RODOLFO RIVAS DNI 7.615.749, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (229 m2, 50 dm2), determinada por la Parcela 20 de la Manzana 50, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30 de la ciudad de

Rawson, Departamento Rawson, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 1085 04-07-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don HIPOLITO CURRUMIL DNI 7.817.258, sobre la superficie de MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES HECTAREAS, CUARENTA Y CUATRO AREAS, OCHENTA Y TRES CENTIAREAS (1.393 has., 44 as., 83 cas.), determinada por el lote 4-d, Fracción D, Sección I-I, Departamento Paso de Indios, Comunidad Aborigen Cerro Cóndor, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio de acuerdo a lo determinado por el artículo 15º Inciso c); 22º, 38º y 45º de la Ley 3765.

Artículo 3º.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

RESOLUCIÓN

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Resolución N° 207/05

Rawson, 29 de Junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 737-OPT/05, la Resolución N° 116-OPT/04; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de jerarquizar el transporte turístico en las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut es menester efectuar un ordenamiento que garantice la calidad del servicio, la seguridad de las personas y la formación de conciencia turística conservacionista;

Que el transporte turístico debe enmarcarse en acciones tendientes a su desarrollo bajo principios de transparencia, eficacia y legalidad, donde se evite la competencia desleal y se consagren las atribuciones y responsabilidades de las Agencias de Viajes y Turismo como intermediarios en la locación de servicios de cualquier medio de transporte;

Que las Agencias de Viajes y Turismo debidamente autorizadas por la autoridad competente resultan las indicadas para ser las organizadoras y responsables solidarias de la prestación de estos servicios;

Que no existe impedimento legal alguno para proceder a la realización del presente trámite;

POR ELLO:

El Secretario de Turismo en Ejercicio de la Intervención del Organismo Provincial de Turismo

RESUELVE:

Artículo 1º: APRUEBASE el formulario «Hoja de Ruta Provincial» que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º: Las unidades de transporte turístico terrestre, que ingresen con turistas para excursiones y/o turismo organizado, deberán presentar al momento de ingresar a las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut el referido formulario debidamente completado y firmado en su carácter de organizador por una Agencia de Viajes y Turismo o Agencia de Turismo habilitada, sin el cual no podrán ingresar.

Artículo 3º: Los taxis y/o remises deberán presentar la hoja de ruta con los recaudos establecidos en el artículo anterior cuando realicen servicios de transporte turísticos de circuito cerrado. Esta modalidad comprende el transporte de turistas en un vehículo que permanece a disposición exclusiva de estos, durante todo el transcurso del viaje desde la salida y hasta el arribo al punto de origen.-

Artículo 4: No se permitirá el ingreso a las Áreas Naturales Protegidas a aquellos vehículos afectados al transporte turístico que no cumplan con las disposiciones impuestas por la autoridad de aplicación en materia de transporte. Las Agencia de Viajes y Turismo o Agencia de Turismo que organicen excursiones con esas unidades serán consideradas infractoras y responsables solidarias por los perjuicios que pudieran causar.

Artículo 5º: Las Agencia de Viajes y Turismo o Agencia de Turismo deberán conservar una copia de las hojas de ruta provincial por el término de dos (2) años.

Artículo 6º: La presente normativa comenzará a regir a partir del 15 de Julio de 2005.

Artículo 7º: REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a la AAAVyT, a las Cámaras Empresariales de la Provincia del Chubut, dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Lic. JUAN CARLOS TOLOSA
Secretario
Secretaría de Turismo
Provincia del Chubut

ANEXO I

HOJA DE RUTA PROVINCIAL
Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros para el Turismo

AGENCIA ORGANIZADORA

Agencia:.....CUIT:
Domicilio:.....Legajo:.....

DATOS DEL VIAJE

Origen:.....Destino:.....Hora:.....
Clase(1):.....KM:

Fecha de inicio:.....Fecha fin:.....

EMPRESA DE TRANSPORTE

Empresa.....CUIT:.....
Domicilio:.....Inscripción Reg. Nac:.....

CONDUCTORES DEL VEHÍCULO

Apellido y nombres:..... DNI N°.....
Apellido y nombres:..... DNI N°.....

DATOS DEL VEHÍCULO

Dominio:.....Marca:.....Modelo:.....
Cantidad de Pasajeros:.....

COORDINADOR Y GUIA DE TURISMO

Coordinador
Apellido y Nombre:..... DNI N°.....
Guía de Turismo Provincial
Apellido y Nombre:..... N° de Registro:.....

INTERVENCIÓN PUESTO DE CONTROL

Puesto:.....
Fecha:.....
Firma:.....Aclaración:.....

OBSERVACIONES:

- (1) Receptivo, Excursión, Gran Turismo, Exclusivo.
- (2) Deberán indicarse todos aquellos servicios que incluye (Hotelería, Gastronomía, Visitas Guiadas, Excursiones complementarias, etc.)

(3) Deberá presentar en la Dirección y/o Delegaciones en un plazo de 48 hs. de iniciado el viaje y/o primer día hábil siguiente. Copia de la lista de pasajeros:

- Deberá confeccionarse en doble ejemplar.
- Deberá completarse a máquina o en letra tipo imprenta.
- No debe tener enmiendas, claros, ni raspaduras.
- El original se dejará en el ingreso al Área.
- El duplicado se portará en el vehículo y se conservará en la empresa de transporte por un lapso de dos (2) años a contar desde la fecha de realización del viaje.

NACIONALES

Provincia de Procedencia
Buenos Aires
Capital Federal
Catamarca
Chaco
Chubut
Córdoba
Corrientes
Entre Ríos
Formosa
Jujuy
La Pampa
La Rioja
Mendoza
Misiones
Neuquén
Río Negro
Salta
San Juan
San Luis
Santa Cruz
Santa Fe
Santiago del Estero
Tierra del Fuego
Tucumán

EXTRANJEROS

Cant. País de Procedencia Cant.
Alemania
Australia
Austria
Bélgica
Brasil
Canadá
España
Estados Unidos
Francia
Holanda
Italia
Israel
México
Suiza

El que suscribe Don.....

DNI.....en su carácter de TITULAR / PRESIDENTE / GERENTE / APODERADO / ENCARGADO, de la Agencia Organizadora afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que se ha confeccionado esta declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno, siendo fiel extensión de la verdad.

LUGAR:.....
FECHA:..... Firma y sello.....

24.163.515) con domicilio en San Martín N° 1370 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, correspondiente al pago que fuera efectuado en exceso y depositado en la Cuenta Corriente N° 0200612/1 en concepto de Tasa Retributiva de Servicios y Otros.-

I: 08-07-05 V: 12-07-05

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 183 14-06-05

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Convenio de Pago en Cuotas N° R4-20-05-004 suscripto en forma errónea por el Sr. GATICA Claudio Pedro CUIT N° 20-08508785 domiciliado en Marcos A. Zar N° 76 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en concepto de Impuesto de Sellos, por el Contrato de Obra Pública celebrado con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano originado en la adjudicación de la Licitación Pública N° 07/04 - Renglón I, para la ejecución de la obra denominada «Proyecto y Construcción de 44 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la ciudad de Puerto debido a que el mismo se encuentra exento del pago del mencionado tributo atento a lo dispuesto por el artículo 167º del Código Fiscal, modificado por artículo 76º de la Ley 4407.-

Artículo 2º.- ACREDITAR el importe de PESOS DOS MIL CIENTO SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.107,79.-), ingresado erróneamente a la Cuenta N° 200.005/8 del Banco del Chubut denominada «Recaudación de Impuestos» el 11 de Febrero del 2005, en concepto de anticipo del Convenio de Pago detallado en el artículo 1º de la presente Resolución, como pago a cuenta de la Tasa Retributiva de Servicios (artículo 36º de la Ley N° 4407), la que asciende a un importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.529,36.-), debiendo abonar la diferencia en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.-

I: 08-07-05 V: 12-07-05

Res. N° 196 24-06-05

Artículo 1º.- DISPONER, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la devolución de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) al Sr. CARREÑO Pablo Enrique (DNI. N°

Res. N° 206 28-06-05

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente PAN AMERICAN ENERGY L.C.C. SUCURSAL ARGENTINA, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 901-199162-4 - C.U.I.T. N° 30-69554247-6, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem N° 1180 Capital Federal, por el término de treinta (30) días corridos contados a partir del 29 de Junio de 2005, la Constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-07-05 V: 12-07-05

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. N° 61 05-07-05

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 7.680) a favor de la Cooperativa de Trabajo Patagónica Limitada de la ciudad de Rawson destinado a afrontar los gastos de nivelación y mensura de terrenos otorgados por la Municipalidad de Rawson a esa cooperativa, para la construcción de 32 viviendas que serán para los asociados de la misma.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 2 - Parcial 5 - UG 11999 - Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertido, remitiendo copia a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° 62 05-07-05

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado en cuanto a la emisión de dos (2) órdenes de pasajes vía aérea tramo Buenos Aires - Trelew - Buenos Aires a favor del señor Ernesto RIOS (DNI N° 23.113.475) y a la señora María Virginia FRANGANILLO (DNI N° 12.428.496) y una (1) orden de pasaje tramo Posadas - Buenos Aires - Trelew - Buenos Aires - Posadas a favor del señor Miguel Ángel BARRIOS (DNI N° 18.118.872) quienes asistieron a la Jornada denominada «EVITA HOY... Ayer y Siempre, la actualidad del ideario de una mujer» auspiciada por

el Gobierno de la Provincia del Chubut a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia y la Subsecretaría de Relaciones Institucionales conjuntamente con la Unidad de Docencia, Investigación y Extensión de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco - Sede Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 2.312,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 130 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - UG 11999 - Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-97 **10-05-06**

Artículo 1º.- APRUEBANSE las cinco mil novecientas ochenta y cuatro (5.984), horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril de 2005, para el Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 75.658,17) de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción Ejecución y Administración - Actividad Específica 2 - Contralor Médico - Actividad Específica 3 - Ceremonial; Actividad Específica 5 - Servicio Mantenimiento y Limpieza de Organismos Públicos; Programa 16 - Prensa y Difusión de los Actos de Gobierno; Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural; Programa 18 - Imprenta y Publicaciones; Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario; Programa 20 - Representación de la Provincia en Capital Federal; Programa 4-1 Conducción Subsecretaría de Modernización del Estado y Programa 23 Capacitación.

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. N° 206 **29-06-05**

Artículo 1º.- DESIGNASE a cargo de la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo al Sr. Gabriel Orlando FREEMAN a partir del 29 de Junio de 2005 y hasta el reintegro de la titular.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a Gabriel Orlando FREEMAN a suscribir los instrumentos pertinentes para el efectivo uso de las cuentas bancarias habilitadas, según el siguiente detalle:

Cuenta N° 200638/7 (Cuenta de terceros)

Cuenta corriente N° 200682/4

Cuenta corriente N° 200490/1

Cuenta Fondo Prov. De Turismo, Recaudadora N° 200437/3.

Res. N° 208 **29-06-05**

Artículo 1º.- LIBERASE del canon ballenero por el transporte de pasajeros a la Empresa de Avistaje de Ballenas «B.K.B.» S.R.L, propiedad del Señor Carlos

Jorge BOTTAZZI, en el marco del Primer Encuentro Internacional de Avistadores de Ballenas, realizada el día 19 de Junio del corriente año.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA
Y PROMOCIÓN SOCIAL**

Res. N° IV-84 **30-05-05**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Autorizar la prórroga de Asignación de Funciones otorgada mediante Resolución N° IV 39/04, en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, a la agente Irma Berta JOFRE (D.N.I. N° 12.616.952 - Clase 1956) Cargo Preceptora - Categoría 3 - A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Ley 3158, con régimen horario de 44 horas semanales de labor, dependiente del Hogar de Niños de la referida ciudad - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 3º.- El área de Personal de la Municipalidad de Trelew, deberá remitir los días 30 de cada mes, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Irma Berta JOFRE, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° IV-93 **28-06-05**

Artículo 1º.- Rechazar el reclamo efectuado por las agentes dependientes de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, referente al Expediente N° 2747-SDS-05.

Res. N° 109 **17-06-05**

Artículo 1º.- Autorizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco del Chubut S.A., Sucursal Rawson, denominada «Fondo Solidario MIPROE» que recibirá ingresos, depósitos y/o transferencias de fondos en el marco de lo dispuesto en el Capítulo 4 del Anexo I Reglamentación - Punto 4.4 - Etapa de Producción Tutelada I (Etapa B) Apartado 4.4.7 Fondo Solidario MIPROE, del Decreto N° 1098/04.

Artículo 2º.- Los responsables de la cuenta corriente del Banco del Chubut S.A. denominada «Fondo Solidario MIPROE», serán el Director General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social Señor FEDERICO MATIAS GATICA (D.N.I. N° 25.138.584) y la Tesorera de dicho Organismo Señora MONICA BEATRIZ FUENTEALBA (D.N.I. N° 13.988.499).

Res. N° 131**23-06-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor TACUMAN, SEGUNDO (D.N.I. N° 7.324.776), con domicilio en la localidad de Paso de Indios.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 132**23-06-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MUÑOZ, SABINO (D.N.I. N° 7.328.218), con domicilio en Lago Rivadavia - de la localidad de Choliila.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 133**23-06-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor LUCERO, FEDERICO (L.E. N° 7.328.783), con domicilio en Avenida San Martín s/n° de la localidad de Tecka.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 134**23-06-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor RIVAS, LAUREANO (D.N.I. N° 7.328.488), con domicilio en la localidad de Telsen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Direc-

ción General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 135**23-06-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor URQUIZA, ANTONIO (D.N.I. N° 7.817.172), con domicilio en Raúl Jones y Tucumán N° 95 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 136**23-06-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor LOPEZ, SINFOROSO JOSE (D.N.I. N° 7.323.821), con domicilio en Barrio Vepam de la localidad de Las Plumas.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el Artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la esposa del beneficiario señora GRANDE, ROSA (D.N.I. N° 4.749.448).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 138**23-06-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CABRERA, MANUEL HORACIO (L.E. N° 7.324.429), con domicilio en la localidad de Colán Conhué.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 139**23-06-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora VALLEJOS, AURORA (L.C. N° 4.576.528), con domici-

lio en la localidad de Colán Conhué.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 140 23-06-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor LEFIMIL, BENITOS (L.E. N° 7.328.013), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 141 23-06-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor SARIA, ADALBERTO FERDINANDO (D.N.I. N° 7.811.408), con domicilio en la localidad de Paso de Indios.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 142 23-06-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor GONZALEZ, FORTUNATO (D.N.I. N° 7.328.220), con domicilio en El Rincón la localidad de Cholila.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 143 23-06-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la

presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor VARGAS OJEDA, JOSE ALBERTO (D.N.I. N° 92.005.359), con domicilio en Barrio Abel Amaya - Lote 8 - Manzana 31 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 144 23-06-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ULLOGA, NOLAZCO (D.N.I. N° 7.815.352), con domicilio en la localidad de Cholila.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 145 23-06-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor LLANQUILEO, ALBERTO (D.N.I. N° 7.315.542), con domicilio en Ruta N° 25 de la localidad de Las Plumas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 146 23-06-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor DIAZ, JOSE (D.N.I. N° 7.811.277), con domicilio en la localidad de Lagunita Salada.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 147**23-06-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor LUNA, AGUSTÍN (D.N.I. N° 7.322.644), con domicilio en la localidad de Chollila.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 148**23-06-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MANQUEL, AMADOR (L.E. N° 7.316.515), con domicilio en la localidad de Chollila.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 149**23-06-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor RIVAS LLANO, SAMUEL ADEMAR (D.N.I. N° 92.237.265), con domicilio en calle Belgrano N° 1070 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 150**23-06-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor MARIN, CAROLINO (D.N.I. N° 11.268.166), con domicilio en la localidad de Aldea Beleiro.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Direc-

ción General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

SECRETARÍA DE SALUD**Res. N° XXI-166****24-06-05**

Artículo 1°.- Designase transitoriamente al agente OLENIK, Luis Roberto (M.I. N° 23.159.082 - Clase 1975), en el cargo de Director del Hospital Rural de la localidad de Las Plumas dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de Julio de 2005 y hasta el 30 de Julio de 2005 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-167**24-06-04**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar y determinar las eventuales responsabilidades emergentes de los hechos que da cuenta el Expediente N° 2749/05-SS.

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD.

Res. N° XXI-168**24-06-05**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Abril de 2005, la renuncia interpuesta por la agente BUSTILLO, Néliida (Clase 1930 - M.I. N° 0.556.234) al cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado VI - Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Rural Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Res. N° XXI-169**24-06-05**

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño de la agente DIAZ, María Luisa (Clase 1969 - MI N° 21.074.257), a cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural Gan Gan, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, desde el día 18 de Abril de 2005 y hasta el 02 de Mayo de 2005, inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-170**24-06-05**

Artículo 1°.- Asígnase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el régimen horario de 40 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso b) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, al doctor CAMINOS Julián Vicente (M.I. N°

7.795.954 - Clase 1948) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VIII, Categoría 16 con 20 horas semanales de labor Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de médico en el Hospital Subzonal de Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-171 24-06-05

Artículo 1°.- Asígnase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el régimen horario de 40 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso b) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, al doctor PALAVECINO, Carlos Alberto (M.I. N° 12.175.367 - Clase 1956) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 20 horas semanales de labor Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de médico en el Hospital Subzonal de Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-172 29-06-05

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño del agente ASPILCHE, Elías (Clase 1950 - M.I. N° 7.888.691), a partir del día 03 de enero de 2005 y hasta el día 07 de enero de 2005 inclusive y de la agente BENETTO, Nidia Noemí (Clase 1963 - M.I. N° 16.200.719) a partir del día 08 de enero de 2005 y hasta el 17 de enero de 2005 inclusive, a cargo de la Dirección del Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-179 30-06-05

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño de la agente CUMMANDO, Lilita (M.I. N° 10.521.568 - Clase 1952) a cargo de la Dirección del Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, a partir del 28 de Junio de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconócese el desempeño del agente BELLIZ, Alfredo (M.I. N° 18.674.510 - Clase 1945) a cargo de la Dirección Asociada Area Asistencial del Hospital Subzonal Puerto Madryn de la Dirección Provincial

Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, a partir del 28 de Junio de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Designase transitoriamente a la agente CUMMANDO, Lilita (M.I. N° 10.521.568 - Clase 1952) en el cargo de Directora del Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 27 de Julio de 2005 inclusive.

Artículo 4°.- Designase transitoriamente al agente BELLIZ, Alfredo (M.I. N° 18.674.510 - Clase 1945) en el cargo de Director Asociado Area Asistencial del Hospital Subzonal Puerto Madryn de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 27 de Julio de 2005 inclusive.

Artículo 5°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-180 30-06-05

Artículo 1°.- Designase transitoriamente al agente BARREÑADA, Luis María (M.I. N° 17.990.550 - Clase 1966), en el cargo de Director del Hospital Rural de la localidad de Río Pico dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de Julio de 2005 y hasta el 30 de Julio de 2005 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-181 30-06-05

Artículo 1°.- Designase transitoriamente a la agente AVACA, Lilita Patricia (M.I. N° 21.022.138 - Clase 1969), en el cargo de Directora del Hospital Rural de la localidad de Cholila, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de Julio de 2005 y hasta el 30 de Julio de 2005 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y SECRETARIA DE CULTURA

Res. Conj. N° V-116 MCG y XVII-09 SC 04-07-05

Artículo 1°.- Asígnase funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Dirección de Administración de la Secretaria

ría de Cultura, al agente DE LOS RIOS, Martín Guillermo (DNI N° 20.054.616 - clase 1968), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Res. Conj.

N° 130 MFPS y 150 MECP 23-06-05

Artículo 1º.- Reconocer y abonar los servicios prestados por la Señora SUSANA CORIA -C.U.I.T. N° 27-05999432-3, con domicilio en Sarmiento N° 618 de la ciudad de Gaiman, en el ámbito del Centro Recreativo «Arturo Roberts» de Gaiman, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, durante el período comprendido entre el 1º al 30 de noviembre del año 2004, que tramita por Expediente N° 6761 - SDS - 2004.

Artículo 2º.- El Ministerio de la Familia y Promoción Social determinará la existencia de una eventual responsabilidad administrativa en el trámite del Expediente mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 21 - Actividad 6 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 525 - Ejercicio año 2005.

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

AÑO 2004

ORDENANZA N° 322/04

Corcovado, 03 de noviembre de 2004

VISTO:

Las distintas calles y barrios de nuestra localidad que no llevan nombre y si lo tienen no se encuentran señalizados.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una revisión histórica de los nombres de los barrios y calles de la localidad.

Que los distintos sectores de la localidad pueden aportar datos e ideas a este Concejo para realizar las propuestas.

Que corresponde a este cuerpo hacerse eco de las ideas presentadas para el nombramiento de las calles y barrios.

Que esta identificación sería un aporte mas para la actividad turística que pretende desarrollar nuestra comunidad.

Que esta identificación hace un aporte importante a la educación de la población en edad escolar e interés a los adolescentes en participar.

POR ELLO:

El H.C.D. (Honorable Concejo Deliberante) de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las facultades conferidas por la ley 3098 sanciona la presente:

ORDENANZA:

ART. 1º: Otórguesele nombre a las calles y barrios de la localidad que no lo tienen actualmente.

ART. 2º: Reglámense la forma de llevar adelante el Art. 1, lo cual formará parte de la presente ordenanza como Anexo I.

ART. 3º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y cumplido, Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
MARCOS DAVID BRAVO
SANDRA ALICIA PONCE
MARISA ANGELICA BRAVO
LETICIA MARIN DE SÁNCHEZ
JORGE ALBERTO PEREYRA
LUIS NORBERTO BARRERA

POR TANTO:

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

RESUELVE:

ART. 1º: Téngase por Ordenanza N° 322/04 M.C. la presente.

ART. 2º: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de noviembre de 2004.

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

ANEXO 1
REGLAMENTACIÓN

ART. 1: Trátese en comisión la forma de poder llegar a que los vecinos acerquen propuestas sobre el tema

de los considerandos.

ART. 2: Búsqese la forma de implementar los medios para hacer efectiva la denominación y señalización de barrios y calles de la localidad.

ART. 3: Téngase en consideración como prioridad en la denominación de barrios y calles las referencias históricas del lugar y/o nombres de antiguos pobladores o personas que se han destacado o dejado huellas importantes en el lugar.

ART. 4: Llévase adelante una encuesta a la población (la cual formará parte de la presente reglamentación como anexo 2), con el fin de recabar información, para la misma se solicitará la colaboración de los alumnos del Polimodal local.

ANEXO 2

	SI	NO
Sabe si su calle tiene nombre		
En caso de saberlo anótelo		
Sabe si su barrio tiene nombre		
En caso de saberlo anótelo		
Qué criterio le gustaría que se adopte para ponerle nombre a las calles y los barrios		
Flora y fauna nativa		
Personajes importantes (por ej.: Próceres)		
Fechas importantes Nacionales, Regionales y/o locales		

ENCUESTA A LA POBLACIÓN

ORDENANZA N° 326/04

Corcovado, 10 de noviembre de 2004

VISTO:

El programa de Emergencia Hídrica para la construcción de 12 viviendas por medio de la operatoria de obra delegada del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los requisitos para dar curso al mencionado programa es tener la titularidad de la tierra

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las facultades conferidas por la ley 3098 sanciona la presente:

ORDENANZA:

ART. 1°: Autorizar al Ejecutivo Municipal en el marco del Programa 12 Viviendas de Emergencia Hídrica a realizar la escritura de los siguientes 7 (siete) terrenos:
Millanahuel Norma: circunscripción 1, sector 3, manzana 53, parcela 9.

Napal Dominga: circunscripción 1, sector 3, manzana 66, parcela 3.

Sambueza Jorge: circunscripción 1, sector 3, manzana 55, parcela 6.

Utrera Marta: circunscripción 1, sector 3, manzana 53, parcela 6.

Almendra Marina: circunscripción 1, sector 1, manzana 31, parcela 7.

Sandoval Norma: circunscripción 1, sector 3, manzana 10, parcela 12.

Mesa Elsa: circunscripción 1, sector 1, manzana 30, parcela 7.

ART. 2°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
MARCOS DAVID BRAVO
SANDRA ALICIA PONCE
MARISA ANGELICA BRAVO
LETICIA MARIN DE SÁNCHEZ
JORGE ALBERTO PEREYRA

POR TANTO:

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

RESUELVE:

ART. 1°: Téngase por Ordenanza N° 326/04 M.C. la presente.

ART. 2°: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de noviembre de 2004.

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente Municipal
de Corcovado

ORDENANZA N° 332/04

Corcovado, 01 de diciembre de 2004

VISTO:

El Acta Acuerdo suscrito en fecha 22 de Noviembre del año 2004, entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Corcovado, para la implementación del Acta Acuerdo Centro Capacitación y transformación de la Madera

CONSIDERANDO:

Que este contrato permitirá la implementación de un Centro de Capacitación y transformación de la Madera en nuestro Pueblo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las facultades conferidas por la ley 3098 sanciona la presente:

dad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 3098 sanciona la presente:

ORDENANZA:

ART. 1º: Ratifícase en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripto en fecha 22 de Noviembre del año 2004, entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Corcovado, para la implementación del Centro de Capacitación y Transformación de la Madera por un monto de hasta pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
MARCOS DAVID BRAVO
SANDRA ALICIA PONCE
MARISA ANGELICA BRAVO
LETICIA MARIN DE SÁNCHEZ
LUIS NORBERTO BARRERA

POR TANTO:

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

RESUELVE:

ART. 1º: Téngase por Ordenanza N° 332/04 M.C. la presente.

ART. 2º: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de diciembre de 2004.

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente Municipal
de Corcovado

ORDENANZA N° 349/04

Corcovado, 17 de diciembre de 2004

VISTO:

La ley 3098

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante sancionar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos.

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado el correspondiente proyecto de Ordenanza del año 2005.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 3098 sanciona la presente:

ORDENANZA:

ART. 1ro.: Fijase en la suma de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 3.822.000) el total de erogaciones del presupuesto de gastos de la Municipalidad de Corcovado para el ejercicio fiscal 2.005, de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 2do.: Estímase en la suma de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 3.822.000) el cálculo de recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo primero, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 3ro.: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente balance financiero preventivo:

Erogaciones:	3.822.000,00
Recursos:	3.822.000,00
Necesidad de Financiamiento:	0,00

ART. 4to.: Las erogaciones a que hace referencia el artículo 1ro. de la presente Ordenanza serán distribuidos analíticamente de acuerdo al detalle que obra en la planilla anexo I.

ART. 5to.: Fijase en veintiséis (26) el número de cargos de la planta de personal de la Municipalidad de Corcovado para el ejercicio fiscal 2005.

ART. 6to.: El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a modificar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos cuando:

Se obtengan aportes reintegrables y/o no reintegrables que realicen los organismos provinciales y nacionales.

Exista superávit de recaudación de alguna partida de Cálculo de Recursos.

Una o más partidas principales del presupuesto de gastos se encuentre sin crédito y sea necesario compensarla con otra partida principal.

ART. 7mo.: Regístrese, Publíquese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
MARCOS DAVID BRAVO
SANDRA ALICIA PONCE
MARISA ANGELICA BRAVO
LETICIA MARIN DE SÁNCHEZ
LUIS NORBERTO BARRERA

POR TANTO:

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

RESUELVE:

ART. 1º: Téngase por Ordenanza N° 349/04 M.C. la presente.

ART. 2º: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 20

días del mes de diciembre de 2004.	
HORACIO DANIEL TOLEDO Intendente Municipal de Corcovado	
ANEXO I	
PRESUPUESTO DE GASTOS	
AÑO 2005	
TOTAL EROGACIONES	3.822.000,00
EROGACIONES CORRIENTES	1.628.000,00
PERSONAL	446.000,00
Personal planta permanente	240.000,00
Personal superior	50.000,00
Personal administrativo	60.000,00
Personal operativo	130.000,00
Asignaciones familiares	56.000,00
Aportes y retenciones al ISSS	150.000,00
BIENES DE CONSUMO	171.000,00
Combustibles y lubricantes	105.000,00
Repuestos y reparación de equipos	25.000,00
Útiles de oficina	11.000,00
Bienes secundarios	30.000,00
SERVICIOS	169.000,00
Servicios Públicos	30.000,00
Viáticos y Movilidad	3.000,00
Publicidad y Propaganda	5.000,00
Cortesía y Homenaje	6.000,00
Intereses y gastos financieros	5.000,00
Otros servicios	120.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	842.000,00
Desarrollo Social	450.000,00
Plan calor	7 0.000,00
Becas	20.000,00
Turismo, producción y trabajo	140.000,00
Deportes	60.000,00
Cultura	60.000,00
Honorable Concejo Deliberante	42.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	2.180.000,00
BIENES DE CAPITAL	245.000,00
Adquisición automotores	170.000,00
Equipamiento	75.000,00
TRABAJOS PUBLICOS	1.935.000,00
Apertura y mantenimiento de Calles	15.000,00
Edificio Radio	100.000,00
Construcción Polideportivo	250.000,00

Construcción Viviendas/Sistema Obra Delegada	450.000,00
Construcción y Refacción Viviendas Prog. Juntos	200.000,00
Otras Obras y Trabajos	180.000,00
Ampliación Municipio	350.000,00
Plan Techo	70.000,00
Granja Municipal	70.000,00
Refacción y Ampliación Escuelas	250.000,00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	14.000,00
IPVyDU	14.000,00
ANEXO II	
CALCULO DE RECURSOS	
AÑO 2005	
TOTAL RECURSOS	3.822.000,00
RECURSOS CORRIENTES	3.802.000,00
De jurisdicción Municipal	233.000,00
Impuesto Inmobiliario	25.000,00
Impuesto Automotor	20.000,00
Tasa por Habilitación, Insp. e Higiene	11.000,00
Tasa por Servicios	15.000,00
Impuesto Ingresos Brutos	12.000,00
Otros Ingresos	40.000,00
Ventas Tierras Fiscales	30.000,00
Impuestos Adeudados	80.000,00
De Jurisdicción Provincial	3.569.000,00
Coparticipación Federal Impuestos	305.000,00
Coparticipación Regalías Petroleras	950.000,00
Coparticipación Otras Regalías (Hidroeléct. y Gas)	14.000,00
Plan Calor	70.000,00
ATP	240.000,00
UEP. Programa Obras Municipales	690.000,00
IPV y DU / Sistema Obra Delegada	450.000,00
Programa Sociales Provinciales	250.000,00
Secretaría de Infraestructura de Chubut	600.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	20.000,00
Venta activo fijo	20.000,00

**AÑO 2005
MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO**

ORDENANZA N° 358/05

Corcovado, 02 de marzo de 2005

VISTO:

El Convenio Suscripto entre la Municipalidad de Corcovado y la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, para la Construcción de la Obra «ESCUELA DE NIVEL INICIAL - CORCOVADO»

CONSIDERANDO:

Que el mismo permitirá la ejecución de una obra de gran importancia como lo es la construcción de una Escuela de Nivel Inicial para los niños de nuestro Pueblo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 3098 sanciona la presente:

ORDENANZA:

ART. 1º: Ratifícase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Corcovado y la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, para la Ejecución de la Obra «ESCUELA DE NIVEL INICIAL - CORCOVADO» por un monto de \$ 756.723,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS), que como Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y a dictar las reglamentaciones que fueren menester para dar cumplimiento de las Obligaciones derivadas de los documentos ratificados en el artículo 1ro.

ART. 3º: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
SANDRA ALICIA PONCE
MARISA ANGELICA BRAVO
LETICIA MARIN DE SÁNCHEZ
JORGE ALBERTO PEREYRA

POR TANTO:

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

RESUELVE:

ART. 1º: Téngase por Ordenanza N° 358/05 M.C. la presente.

ART. 2º: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de marzo de 2005.

HORACIO DANIEL TOLEDO

Intendente Municipal
de Corcovado

ORDENANZA N° 359/05

Corcovado, 02 de marzo de 2005

VISTO:

El Contrato Suscripto entre la Municipalidad de Corcovado y la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para la Ejecución de la Obra de Redes de Gas Natural en el Ejido de Corcovado

CONSIDERANDO:

Que permitirá la concreción de una obra de gran importancia para Nuestra comunidad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 3098 sanciona la presente:

ORDENANZA:

ART. 1º: Ratifícase en todos sus términos el Contrato Suscripto entre la Municipalidad de Corcovado y la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para la Ejecución de la Obra de Redes de Gas Natural en el Ejido de Corcovado por un monto de \$ 1.100.025,00 (PESOS UN MILLON CIEN MIL VEINTICINCO), que como Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 2º: Autorízase al departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y a dictar las reglamentaciones que fueren menester para dar cumplimiento de las Obligaciones derivadas de los documentos ratificados en el artículo 1ro.

ART. 3º: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
SANDRA ALICIA PONCE
MARISA ANGELICA BRAVO
LETICIA MARIN DE SÁNCHEZ
JORGE ALBERTO PEREYRA

POR TANTO:

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

RESUELVE:

ART. 1º: Téngase por Ordenanza N° 359/05 M.C. la presente.

ART. 2º: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Cor-

covado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de marzo de 2005.

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente Municipal
de Corcovado

ORDENANZA N° 360/05

Corcovado, 02 de marzo de 2005

VISTO:

El Contrato de Comodato Suscripto entre la Municipalidad de Corcovado y el Banco del Chubut S.A., para la instalación de un Cajero Automático y/o Anexo Operativo.

CONSIDERANDO:

Que la instalación de un Cajero Automático y/o Anexo Operativo será para el beneficio de Nuestra Comunidad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 3098 sanciona la presente:

ORDENANZA:

ART. 1°: Ratifícase en todos sus términos el Contrato Comodato Suscripto entre la Municipalidad de Corcovado y el Banco del Chubut S.A., para la instalación de un Cajero Automático y/o Anexo Operativo, que como Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 2°: Autorízase al departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y a dictar las reglamentaciones que fueren menester para dar cumplimiento de las Obligaciones derivadas de los documentos ratificados en el Art. 1ro.

ART. 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
SANDRA ALICIA PONCE
MARISA ANGELICA BRAVO
LETICIA MARIN DE SÁNCHEZ
JORGE ALBERTO PEREYRA

POR TANTO:

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

RESUELVE:

ART. 1°: Téngase por Ordenanza N° 360/05 M.C. la presente.

ART. 2°: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de marzo de 2005.

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente Municipal
de Corcovado

ORDENANZA N° 363/05

Corcovado, 16 de marzo de 2005

VISTO:

El Convenio entre la Municipalidad de Corcovado y el Señor Hugo Alfredo Torres, L.E. N° 7.329.484.

CONSIDERANDO:

Que ha sido enviado para ser ratificado por el Honorable Concejo Deliberante ya que es facultad del mismo entender en este tema.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las facultades conferidas por la ley 3098 sanciona la presente:

ORDENANZA:

ART. 1°: Ratifícase el Convenio en sus cláusulas 1°, 2°, 4° y 5°.

ART. 2°: Modifíquese la cláusula 3° del Convenio de acuerdo a la Ordenanza N° 82/00 que en su artículo 18° fija como plazo para el pago de lotes en 120 cuotas iguales y consecutivas.

ART. 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
MARCOS DAVID BRAVO
SANDRA ALICIA PONCE
MARISA ANGELICA BRAVO
LETICIA MARIN DE SÁNCHEZ
JORGE ALBERTO PEREYRA
LUIS NORBERTO BARRERA

POR TANTO:

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

RESUELVE:

ART. 1°: Téngase por Ordenanza N° 363/05 M.C. la presente.

ART. 2°: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Cor-

covado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo de 2005.

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente Municipal
de Corcovado

ORDENANZA N° 371/05

Corcovado, 13 de abril de 2005

VISTO:

El Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Corcovado y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que según el Art. N° 20 del Título II del Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante se debe designar a un concejal, para que sea el encargado de cobrar los fondos para gastos de funcionamiento del H.C.D. (Honorable Concejo Deliberante).

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 3098 sanciona la presente:

ORDENANZA:

ART. 1°: Designase al Concejal Jorge Alberto Pereyra como responsable del cobro de gastos de funcionamiento del H.C.D. por el período 2005.

ART. 2°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
MARCOS DAVID BRAVO
SANDRA ALICIA PONCE
MARISA ANGELICA BRAVO
JORGE ALBERTO PEREYRA
LUIS NORBERTO BARRERA

POR TANTO:

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

RESUELVE:

ART. 1°: Téngase por Ordenanza N° 371/05 M.C. la presente.

ART. 2°: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de 2005.

HORACIO DANIEL TOLEDO

Intendente Municipal
de Corcovado

ORDENANZA N° 376/05

Corcovado, 27 de Abril de 2005

VISTO:

El Contrato Subpréstamo suscripto entre la Municipalidad de Corcovado y la Provincia del Chubut en fecha 24/04/2005

CONSIDERANDO:

Que el mismo permitirá la «Adquisición de un Camión Compactador de Residuos».

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 3098 sanciona la presente:

ORDENANZA:

ART. 1°: Ratifícase en todos sus términos el Contrato de Subpréstamo suscripto entre la Municipalidad de Corcovado y la Provincia del Chubut, donde se concede un préstamo de Dólares Estadounidenses cuarenta y nueve mil (U\$S 49.000,00) para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado «ADQUISICIÓN DE UN CAMION COMPACTADOR», que como Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y a dictar las reglamentaciones que fueren menester para dar cumplimiento de las Obligaciones derivadas de los documentos ratificados en el artículo 1ro.

ART. 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

MARCOS DAVID BRAVO
SANDRA ALICIA PONCE
MARISA ANGELICA BRAVO
JORGE ALBERTO PEREYRA
LUIS NORBERTO BARRERA

POR TANTO:

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

RESUELVE:

ART. 1°: Téngase por Ordenanza N° 376/05 M.C. la presente.

ART. 2°: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de abril de 2005.

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente Municipal
de Corcovado

ART. 2°: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de abril de 2005.

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente Municipal
de Corcovado

ORDENANZA N° 377/05

Corcovado, 27 de Abril de 2005

VISTO:

El Convenio Compromiso Suscripto en fecha 24 de Abril de 2005, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Corcovado para la «CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS».

CONSIDERANDO:

Que ha sido enviado para ser ratificado por el Honorable Concejo Deliberante, ya que es facultad del mismo entender en este tema.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA:

ART. 1°: Ratifícase en todos sus términos el Convenio Compromiso suscripto en fecha 24 de Abril de 2005, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Corcovado por un monto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 957.917,59) para la Obra «CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS» que como Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 2°: Autorízase al departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y a dictar las reglamentaciones que fueren menester para dar cumplimiento de las Obligaciones derivadas de los documentos ratificados.

ART. 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

MARCOS DAVID BRAVO
SANDRA ALICIA PONCE
MARISA ANGELICA BRAVO
JORGE ALBERTO PEREYRA
LUIS NORBERTO BARRERA

POR TANTO:

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

RESUELVE:

ART. 1°: Téngase por Ordenanza N° 377/05 M.C. la presente.

Sección General

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE DIEZ PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADOS DENOMINADA "RODOCROSITA" DE JULIAN HERNANDEZ UBICADA EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 12.180/91.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACION Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "RODOCROSITA"- EXPEDIENTE N° 12.180 AÑO 91. UBICACION PASO DE INDIOS Departamento. UBICACION Sección. Fracción. Lote. Legua. Cañadón Bagual Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR JULIAN HERNANDEZ. Apellidos. Nombres/ Razón Social. 7.328.960 Documento de Identidad DNI LE LC. Argentino. Nacionalidad. Casado Estado Civil. Ing.A.P.Bell 446. Domicilio Real. Corrientes 207 Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimuth (grados). Potencia de la veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 10 pertenencias de mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X; Y LL (5177830, 2462818), X=(5178900; Y=2459600), X=(5178900; Y=2464600), X=(5176900; Y=2464600), X=(5176900; Y=2459600).- PERITO MENSURADOR PROPUESTO" Hay una firma ilegible. "CORRESPONDE EXPTE: 12.180/91 SOLICITUD DE PERTENENCIAS: Cumpliéndose con las exigencias del Código de Minería, la solicitud de pertenencias ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. NOMBRE DE LA MINA "RODOCROSITA" – SUSTANCIA: Oro, Plata y Cobre. CARACTERISTICA. Diseminado. LABOR LEGAL: X=5177830; Y=2462818. NUMEROS DE PERTENENCIAS 10 SUPERFICIE TOTAL. 997has. 57a 49 ca.- COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS: 1-X=5178900; Y=2459600, 2-X=5178900; Y= 2464600, 3-X=5177387,21; Y=2464600, 4-X=5177386,47; Y=2464537,02; 5-X=5176986,49; Y=2464541,73. 6-X=5176987,18; Y=2464600. 7-X=5176900; Y=2464600. 8-X=5176900, Y=2459600.- MANIFESTACIONES COLINDANTES: "ESMERALDA" (Expte N° 12.177/91)

"STELLA MARIS" (Expte: N° 1859/71) "LA PEPITA" (Expte N° 12.347/97) DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 26 de Junio de 2003 INFORME N° 137/03" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: " Agrim. ORLANDO SAYEGH. DIRECTOR. CONCESIONES MINERAS DCCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA". Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA PCIA.DEL CHUBUT""Cde. Expte N° 12.180/91. Mina: "RODOCROSITA" ESCRIBANIA DE MINAS, 25 de Enero de 2005. Se deja constancia que el Agrimensor Julio Rubén DOMINGUEZ DNI: N° 12.047.599, Matricula Provincial 135, con domicilio legal en Pecoraro 309 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a fojas 79, se encuentra inscripto bajo el N° 42 F° 17 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "RODOCROSITA" se encuentra registrada a nombre de JULIAN HERNANDEZ y que de acuerdo al informe de fojas 67 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de DIEZ(10) Pertenencias para la Mina de Oro, Plata y Cobre, denominada "RODOCROSITA" ha quedado ubicada en Registro Catastral Minero en el Departamento PASO DE INDIOS de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art 81 del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: " MARCELO LUIS LIZURUME Escribano Adscripto Superior, Escribanía General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO" "DIRECCIÓN GENERAL, 1 ABR 2005 Atento a lo informado por Escribanía de Minas a fs.80 y de conformidad a lo prescripto por el Art. 85 del C.M, desígnese Perito Mensurador de "RODOCROSITA", al Agrim. Julio Rubén DOMINGUEZ, D.N.I. N°: 12.047.599 Matricula Pcial N° 135 quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el termino de QUINCE días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el termino de QUINCE dias a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el termino de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del

C.M." Hay una firma ilegible y un sello que dice:"Lic.Adriana Isabel YUSSEN Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice:"SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT".-ESCRIBANIA DE MINAS, VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.- GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 04, 12 y 18-07-05.

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE SIETE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADOS DENOMINADA "ANDREA FABIANA I" DE JULIAN HERNANDEZ UBICADA EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 12.174/91.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "ANDREA FABIANA I"- EXPEDIENTE N° 12.174 AÑO 91. UBICACION PASO DE INDIOS Departamento. Sección. Fracción. Lote. Legua. Cañadón Bagual Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR JULIAN HERNANDEZ. Apellidos. Nombres/ Razón Social. 7.328.960 Documento de Identidad DNI LE. LC Argentino. Nacionalidad. Casado Estado Civil. Ing. A. P. Bell 446. Domicilio Real. Corrientes 207 Domicilio Legal. CARATERISTICA DE LA LABOR LEGAL. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados). Potencia de la veta (mts.) Inclinación (grados). Solicito la mensura y Demarcación de Pertenencias de has. mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X; Y LL (5182368, 2461547), X=(5185000; Y=2459448), X=(5185000; Y=2461600), X=(5182000; Y=2461600), X=(5182000; Y=2459448).- PERITO MENSURADOR PROPUESTO" Sigue una firma ilegible. "CORRESPONDE EXPTE: 12.174/91 SOLICITUD DE PERTENENCIAS: Cumpliéndose con las exigencias del Código de Minería, la solicitud de pertenencias ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. NOMBRE DE LA MINA "ANDREA FABIANA I" SUSTANCIA: Oro, Plata y Cobre. CARACTERISTICA. Diseminado. LABOR LEGAL: X=5182368; Y=2461547. NUMEROS DE PERTENENCIAS 7- SUPERFICIE TOTAL. 645 has. 60a.- COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS: 1-X=5185000; Y=2459448. 2-X=5185000; Y=2461600, 3X=5185000; Y=2461600, 4X=5182000; Y=2459448.- MANIFESTACIONES COLINDANTES: "LA FORTUNA" (Expte N° 13.247/97) "GONZALO JULIAN" (Expte: N° 12.290/96) "GONZALO" (Expte N° 13.025/97) DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 26 de Junio de 2003 INFORME N° 139/03" Hay una firma ilegible.

ble y un sello aclaratorio que dice: "Agrím. ORLANDO SAYEGH. DIRECTOR. CONCESIONES MINERAS DCCION. GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA". "Cde. Expte N° 12.174/91. Mina: "ANDREA FABIANA I" ESCRIBANIA DE MINAS, 25 de Enero de 2005. Se deja constancia que el Agrimensor Julio Rubén DOMINGUEZ DNI: N° 12.047.599, Matrícula Provincial 135, con domicilio legal en Pecoraro 309 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a fojas 68, se encuentra inscripto bajo el N° 42 F° 17 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "ANDREA FABIANA I" se encuentra registrada a nombre de JULIAN HERNANDEZ y que de acuerdo al informe de fojas 50 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de SIETE(7) Pertenencias para la Mina de Oro, Plata y Cobre, denominada "ANDREA FABIANA I" ha quedado ubicada en Registro Catastral Minero en el Departamento PASO DE INDIOS de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: " MARCELO LUIS LIZURUME Escribano Adscripto Superior, Escribanía General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO" "DIRECCIÓN GENERAL, 1 ABR. 2005 Atento a lo informado por Escribanía de Minas a fs.69 y de conformidad a lo prescripto por el Art. 85 del C.M., désignese Perito Mensurador de "ANDREA FABIANA I", al Agrím. Julio Rubén DOMINGUEZ, D.N.I. N°: 12.047.599 Matrícula Pcial. N° 135 quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE días (Art. 53 conc. 81 y 83 del C.M.) llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Lic. Adriana Isabel YUSSEN Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT".- ESCRIBANIA

DE MINAS, VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 28-06-05, 05 y 12-07-05.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIÓN Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSIÓN DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ HECTÁREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCIÓN A, SECCION A-III DEPARTAMENTO BIEDMA, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS A LAS ONCE HORAS VEINTE MINUTOS

TITULAR TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE N° 13.936/02.

"SOLICITUD DE CATEO" DATOS DEL SOLICITANTE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Apellido, Naombres /Razón Social. MAIPÚ 1300. p. 10 Domicilio Real: Calle/N° Buenos Aires. Distrito: JUAN MUZIO 953 RAWSON CHUBUT Domicilio Legal: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos Nombres. DATOS DEL APODERADO. Rodríguez Varela Eduardo. Apellidos Nombres. Documento de Acreditación que acompaña. Nombre "TELSEN". Minerales Categoría 1° y 2° UBICACIÓN: Departamento. Sección: Fracción. Lugar o Paraje. GAUSS-WGS84 COORDENADAS. (Y,X). PA (5345000,3502000) 1 (5345000,3512000), 2 (5335000,3512000), 3 (5335000,3502000) Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la autoridad Minera. Superficie: Has/Km2 Unidades de medida: DECLARACIÓN JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Eduardo Rodríguez Varela Abogado S.T.CH. 628 T° IV F° 35 C.S.J.N. T° 57 F°79". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un cargo que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA (Delegación Sur). EXPEDIENTE. 13.936. FECHA 26/09/02. HORA: 11:20. PROVINCIA DEL CHUBUT." Sigue una firma ilegible sin aclarar. En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veintiséis de Septiembre de dos mil dos a las once horas veinte minutos con reposición legal por transferencia". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". CORRESPONDE EXPTE. 13.936/02. SOLICITUD DE CATEO: La presente Solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma:

MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría.- UBICACIÓN: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss-Krüger: WGS 84 1 (X= 5345000, Y= 3502000) 2 (X= 5345000 Y= 3212000 3 (X= 5335000 Y= 3512000 4 (X= 5335000 Y= 3502000. SUPERFICIE: 10.000. UNIDADES DE MEDIDA: 20.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción A, Sección A-III, Departamento BIEDMA.- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 30 de Septiembre de 2002. INFORME 155/02". Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- Dirección Gral. de Minas y Geología- AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut". Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrím. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dirección Gral. Minas y Geología". "Cde. Expte. N° 13.936/02. ESCRIBANIA DE MINAS, 14 de Enero de 2005. Se deja constancia que el presente permiso de Exploración y cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por Teck Minera de Argentina S.A. se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y Publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería" Hay un sello redondo que dice: PROVINCIA DEL CHUBUT – ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARCELO LUIS LIZURUME. ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" "RAWSON (CHUBUT), 20 ENE. 2005. VISTO: El Expediente N° 13.936/02 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 15; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería. LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "TECK MINERA DE ARGENTINA S.A." en el PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el informe de Impacto ambiental (Ley 24.585). Artículo 4°.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase y cumplido archívese. DISPOSICIÓN MINERA N° 20/05. DGM/G" Siguen dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología. Pro-

vincia del Chubut." Sigue un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología". AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 5 F° 6 DEL "REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "TECK MINERA DE ARGENTINA S.A." CON FECHA DE CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 4 DE FEBRERO DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana Adscripta
Superior de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 07 y 12-07-05.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut: 1° "Juez de Cámara para Excm. Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew.

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes al cargo deberán reunir los siguientes requisitos: "Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos diez (10) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial" (art. 164 de la Constitución Provincial.

Por Acordada N° 719/05 C.M. se dispuso instrumentar a partir del 1° de Julio de 2005 la presentación del "certificado de aptitud psicofísica" expedido por la Secretaría de salud, de acuerdo al Anexo I del Convenio suscripto con Salud Pública de la Provincia del Chubut, en cumplimiento del Art. 3 del Reglamento de Concurso.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recibirán hasta el día 26 de Agosto de 2005, a las 15 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial, Anexo I del convenio suscripto con Salud Pública para instrumentar los "certificados psicofísicos" y sedes de atención, se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar), y puede solicitarse telefónicamente (0297-4473078/4472937) o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar o cmagist@speedy.com.ar).

I: 12-07-05 V: 14-07-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA MONICA SAGER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 29 de Junio de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 12-07-05 V: 14-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de VETRO NICOLAS para que se presenten en autos: VETRO NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 434-1996).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 10/06/05.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 12-07-05 V: 14-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; a cargo de la Dra. María Celia Amaral, Secretaría a cargo de la Dra. María Andrea García Abad; en los autos caratulados: "TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 506; Año 2003), hace saber que por Sentencia Interlocutoria N° 165 de fecha 02 de Junio del año 2005 se ha resuelto: 1) Fijar como plazo para que el Síndico presente el INFORME GENERAL, hasta el día 17 de junio de 2005 (Art. 39 de L.C. y Q.), pudiéndose formular las observaciones hasta el día 14 de julio de 2005.

2) Hacer saber a la concursada que deberá presentar la propuesta fundada de Agrupamiento y Clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, conforme a lo dispuesto por el art. 41 de la L.C. y Q.

3) Hacer saber que la fecha de finalización del período de exclusividad al que refiere el art. 43 de la Ley

Concursal, y la fecha de la audiencia informativa prevista en el Art. 14, inc. 14 de la citada Ley se fijará para el momento en que la concursada cumplimente con lo ordenado en el punto 2).

4) Publicar edictos por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de esta Provincia, en el diario "El Chubut" de Trelew, en el diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, en el diario de mayor circulación de la ciudad de Bahía Blanca, de San Julián y Río Gallegos, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de comunicar la presente resolución.

5) Dejar constancia marginal en la sentencia original registrada bajo el N° 368, obrante a fojas 487/498 vta. (08/07/04).

Trelew, Chubut, 10 de Junio de 2005.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

I: 12-07-05 V: 14-07-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/CUEVAS, EDUARDO Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 479 – Año 2003) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (US\$ 932,40.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cuatro puertas, modelo R-9 RL, año 1996, motor marca RENAULT N°5283932, chasis marca RENAULT N° L428-089390, Dominio APA 338. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Rawson al 14/06/2005, la suma de PESOS TRES-CIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 357.-) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al período cuota 11/2003 a cuota 06/2005, importe que será actualizado al momento de su cancelación. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 26 de Julio de 2005 a las 11:15 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y

gastos del martillero o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.
Secretaría, 01 de Julio del 2005.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 12-07-05 V: 14-07-05.

sión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.
Secretaría, 05 de Julio del 2005.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 12-07-05 V: 14-07-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/ NICORA, IRMA S. Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 734 – F° 344 - Año 2001 Ficha 59636) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (U\$S 2.859,40.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cuatro puertas, modelo R-19 RE AA, año 1998, motor marca RENAULT N° AB76003, chasis marca RENAULT N° 8A1L53SEZWS026146, Dominio CDC 286. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 21/06/05, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570.) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al período 05/03 a 06/05; registra demás infracciones de tránsito en Cobro Judicial; Sentencia N° 712/00 por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 252.); Sentencia N° 1132/99 por PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.) y Sentencia 057/00 por PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.), con más intereses y costas a la fecha de su cancelación. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 25 de Julio de 2005 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comi-

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL-CESION DE CUOTAS Y ORGANO DE ADMINISTRACION EMEGE S.R.L. Fecha: 24-06-2005. Datos personales: Mónica Noemí GALLEG0 , DNI N° 12.879.914, divorciada, domiciliada en Ameghino N° 361 de Playa Unión en la ciudad de Rawson, CUIT N° 27-12879914-7, por una parte, en adelante la CEDENTE, y por la otra parte Daniel Rolando RODRIGUEZ, argentino, nacido el 8 de agosto de 1955, soltero, DNI N° 11.908.149, comerciante, CUIT N° 20-11908149-2, domiciliado en Moreteau N° 1842 de la ciudad de Trelew, en los sucesivos el CESIONARIO. La cedente es titular de 115 cuotas. La cedente cede a favor de: Daniel Rolando RODRIGUEZ, quien acepta, CIENTO QUINCE CUOTAS DE CAPITAL, que tiene y le corresponden en la sociedad que gira bajo la denominación "EMEGE S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 01 de Octubre de 2004, bajo el número 6.796 al Folio 354 del Libro I tomo V de Sociedades Comerciales. El precio de la cesión se establece en la suma de \$ 11.500. En consecuencia se modifican los artículos 4° y 8° del Contrato Social de EMEGE S.R.L., quedando redactados de la siguiente manera: Artículo 4°: el capital social se fija en la suma de Doce mil pesos (\$ 12.000.) dividido en ciento veinte (120) cuotas, de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto, que los socios han suscripto e integrado totalmente de la siguiente forma: Señor Julio Aníbal GALLEG0 cinco (5) cuotas y Señor Daniel Rolando RODRIGUEZ ciento quince (115) cuotas; Artículo 8°: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo del socio Daniel Rolando RODRIGUEZ quien revestirá el cargo de gerente, obligando a la sociedad mediante su firma. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, el ge-

rente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 1881 del Código Civil y art. 9° del decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Trelew, 27 de Junio de 2005.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 12-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis H. Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en autos: "BERNARDEZ, MÁXIMO ALBERTO s/Sucesión Ab Intestato (Expte. 638-2005), declara abierto el juicio sucesorio de MÁXIMO ALBERTO BERNARDEZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada de esta ciudad, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acredite (Art. 699 del C.P.C.).

Puerto Madryn, 30 de Junio de 2005.

VALERIA PONCE MOLINA
Secretaría Ad-Hoc.
Jdo. de Ejecución

I: 08-07-05 V: 12-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° Dos, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don MIGUEL ANGEL ELGUETA para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "ELGUETA MIGUEL ANGEL s/SUCESIÓN" Expte. N° 2427/2002.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Diciembre de 2002.

EMILIO ERNESTO RIUS
Secretario

I: 08-07-05 V: 12-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo por subrogancia del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ELENA DEL CARMEN BENAVIDES ARIAS, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "BENAVIDES ARIAS ELENA DEL CARMEN s/SUCESIÓN" Expte. N° 61/2005.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Abril de 2.005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-07-05 V: 12-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, sito en Alvear N° 505, 3 piso de la Ciudad de Esquel – Chubut, cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quienes en vida fueran conocidos como JOSE OSVALDO WAWRYNIUK y MARTA ERICA LEIVA en los autos caratulados "WAWRYNIUK, JOSE OSVALDO – LEIVA, MARTA ERICA s/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 115 – 2005). Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 17 de Junio de 2.005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 08-07-05 V: 12-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, sito en Alvear N° 505, 3 piso de la Ciudad de Esquel – Chubut, cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quién en vida fuera conocido como NICANDRO CORVALAN en los autos caratulados "CORVALAN, NICANDRO s/SUCE-

SIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 237/2005).
 Publíquese por tres (3) días.
 Esquel, 20 de Mayo de 2.005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
 Secretario

I: 08-07-05 V: 12-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, sito en Alvear N° 505, 3 piso de la Ciudad de Esquel – Chubut, cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quién en vida fuera conocido como JESÚS AMERICO TORRES en los autos caratulados "TORRES, JESÚS AMERICO s/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 1251 - 2004). Publíquese por tres (3) días.
 Esquel, 07 de Junio de 2.005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
 Secretario

I: 08-07-05 V: 12-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANIBAL SANTANA, para que lo acrediten en los autos caratulados: "SANTANA, ANIBAL s/SUCESIÓN AB INTESTATO", (Expte. N° 1322/2004), en el término de 30 (TREINTA) días.
 Esquel, Chubut, 24 de Junio de 2005.

Publicación: 3 (tres) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
 Secretario

I: 08-07-05 V: 12-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y

acreedores de ROSA HAYDEE ROMERO, para que se presenten en autos caratulados: "ROMERO, ROSA HAYDEE S/SUCESION (Expte. N° 218 – 04 – 2005 – 12.430).- Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 29 de Junio de 2005.- Jorge Alejandro Laborda, Secretario.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
 Secretario

I. 11-07-05 V: 13-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría desempeñada por la Dra. Cristina Márquez, en autos "EVANS, CLERY ANTONIA c/EVANS, JUAN D. y OTROS s/USUCAPION" (Expte. N° 98-183-2005), cita y emplaza a JUAN D. EVANS, THOMAS MORGAN, ELIAS OWEN y MARGARET PIERCE DE JONES, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarse a la Defensoría Pública para que los represente.

Publicación por dos (2) días.

Esquel, (Chubut) 15 de Junio de 2005.

CRISTINA MARQUEZ
 Secretaria

I: 11-07-05 V: 12-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría desempeñada por la Dra. Cristina Márquez, en autos "CONTRERA, MANUEL EDUARDO c/CATRIHUAL, PEDRO y OTRO s/USUCAPION" (Expte. N° 04-168-2005), cita y emplaza a los Sres. PEDRO CATRIHUAL y MARCELINO CATRIHUAL, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente.

Publicación por dos (2) días.

Esquel, (Chubut) 16 de Mayo de 2005.

CRISTINA MARQUEZ
 Secretaria

I: 11-07-05 V: 12-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, 3° Piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en los autos: "BUSTOS, RAQUEL ANGELICA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 312/2005), cita y emplaza a herederos y acreedores de RAQUEL ANGÉLICA BUSTOS que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.

Esquel, (Chubut), 15 de Junio de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ

Secretario

I: 11-07-05 V: 13-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "RAU, SALVADOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (444 – 146 – 2005), ha ordenado publicar Edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada de esta Ciudad, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Puerto Madryn, Junio 13 de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 11-07-05 V: 13-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO CASAL RIERA y doña ANTONINA o ANTONIA PASTOR en autos: "CASAL RIERA, ROGELIO y PASTOR ANTONINA o ANTONIA s/SUCESION", Expte. N° 550/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 23 de Junio de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS

Secretaria

I: 11-07-05 V: 13-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Fernanda ZANATTA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA PEÑA, en autos: "PEÑA, DELFINA s/SUCESION", Expte. N° 2004/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 24 de Junio de 2005.

MARIA FERNANDA ZANATTA

Secretaria

I: 11-07-05 V: 13-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RAMON SANCHEZ, en autos: "SANCHEZ, RAMON S/SUCESION", Expte. N° 210/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 21 de Junio de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER

Secretaria

I: 11-07-05 V: 13-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MARCOS RIVERA, en autos: "RIVERA, MARCOS S/SUCESION", Expte. N° 276/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 24 de Junio de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS

Secretaria

I: 11-07-05 V: 13-07-05.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dr. CARLOS ALBERTO TESI, secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, en los autos caratulados: "LUNA, Cristian Daniel s/PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" (Expte. N° 691, F° 78 año 2003, Letra 10732) cita y emplaza al Señor Cristian Daniel LUNA, mediante Edictos a publicarse una vez por mes por el término de seis meses para que tome la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Chubut, 07 de Marzo de 2005

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 12-04-05, 12-05-05, 13-06-05, 12-07-05, 12-08-05 y 12-09-05

MINISTERIO DE EDUCACION

La Dirección de Personal Docente del Ministerio de Educación, debido a la situación irregular contenida en el Expediente 3295-ME-04, caratulado S/SITUACION IRREGULAR MAESTRA DE SECCION TITULAR ESCUELA N° 425 DE TRELEW, SEÑORA DALMAU, MARIA ESTER, (M.I. 6.689.740) "INTIMA a la docente mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique su ausencia desde el 14-05-03, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, ha sido informado por el correo "OCA" como "desconocido".

I: 30-06-05 V: 13-07-05

CONVOCATORIA**NUEVO CERRO DRAGON S.A.**

El Directorio de NUEVO CERRO DRAGON S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de Julio de 2005 en Hipólito Irigoyen 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos accionistas para suscribir el acta;
2. Gestión de los directores.

ALFREDO RODRIGO
VicePresidente

I: 08-07-05 V: 13-07-05.

CONVOCATORIA**CAÑADON GRANDE S.A.**

El Directorio de CAÑADON GRANDE S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de Julio de 2005 en Hipólito Irigoyen 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos accionistas para suscribir el acta;
2. Cambio del domicilio de la sede social y modificar la cláusula Primera del estatuto.

ALFREDO RODRIGO
Presidente

I: 08-07-05 V: 13-07-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/05**

OBRA: "PAVIMENTO URBANO CALLE CORRIENTES Y SOBERANIA NACIONAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones setecientos quince mil ciento cuarenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 3.715.145,51).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Treinta y siete mil ciento cincuenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$ 37.151,46).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Tres Millones setecientos quince mil ciento cuarenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 3.715.145,51).

ESPECIALIDAD: Ingeniería.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Trelew.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos sesenta (360) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo N° 550 – Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil Setecientos (\$ 3.700,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de

Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura.

Luis Costa 330 – Rawson

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Viernes 29 de Julio de 2005, 12:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Salón Histórico de la Municipalidad de Trelew

Rivadavia 390 – Trelew – Provincia del Chubut

DIA: Viernes 29 de Julio de 2005.

HORA: 12 hs.

EXPEDIENTE N°: 002254-SIPySP-05.

I: 06-07-05 V: 12-07-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON
ORGANISMOS
MULTILATERALES DE CREDITO
Unidad Ejecutora Provincial**

SECCION IX
AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/05
SCOMC-UEP

Obra: "REMODELACION Y AMPLIACION DE LA DIRECCION GRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS".

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Veinte Centavos (\$ 349.853,20)

Garantía de Oferta: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 3.498,53).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Ochocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 851.309,45).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Rawson.

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC -UEP – 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP 25 de mayo N° 550 – Rawson – CHUBUT.

Acto de apertura y presentación de las propuestas: Lugar: SCOMC – UEP. Subsecretaría de Coordinación con Organismo Multilaterales

de Crédito 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: 05/08/2005.

Hora: 10:00 hs.

I: 12-07-05 V: 18-07-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaria de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamientos y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales.

N° de Lic. 69/05.

Localidad: Río Senguer.

Nombre del Proyecto: 25 Viviendas.

Cant. Viv.: 25.

Fecha y Hora Apertura: 03-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.510.729,08.

N° de Lic. 72/05.

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 201 Viviendas Cooperativa Eléctrica Barrio San José Renglón I: 48 Viviendas.

Cant. Viv.: 48.

Fecha y Hora Apertura: 03-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 4.191.821,45.

N° de Lic. 72/05.

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 201 Viviendas Cooperativa Eléctrica Barrio San José Renglón II: 53 Viviendas.

Cant. Viv.: 53.

Fecha y Hora Apertura: 03-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 4.131.384,54.

N° de Lic. 72/05.

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 201 Viviendas Cooperativa Eléctrica Barrio San José Renglón III: 50 Viviendas.

Cant. Viv.: 50.

Fecha y Hora Apertura: 03-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.851.539,97.

N° de Lic. 72/05.

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 201 Viviendas Cooperativa

Eléctrica Barrio San José Renglón IV: 50 Viviendas.
Cant. Viv.: 50.
Fecha y Hora Apertura: 03-Agos-05-9:00 Hs.
Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.927.496,80.

N° de Lic. 73/05.
Localidad: Puerto Madryn.
Nombre del Proyecto: 42 Viviendas.
Cant. Viv.: 42.
Fecha y Hora Apertura: 03-Agos-05-9:00 Hs.
Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.064.511,40.

N° de Lic. 75/05.
Localidad: Comodoro Rivadavia.
Nombre del Proyecto: 123 Viviendas Km. 8 Coop. 9 de Agosto (Renglón I: 46 Vivienda).
Cant. Viv.: 46.
Fecha y Hora Apertura: 01-Agos-05-9:00 Hs.
Presupuesto Tope Oficial: \$ 4.330.538,26.

N° de Lic. 75/05.
Localidad: Comodoro Rivadavia.
Nombre del Proyecto: 123 Viviendas Km. 8 Coop. 9 de Agosto (Renglón II: 42 Vivienda).
Cant. Viv.: 42.
Fecha y Hora Apertura: 01-Agos-05-9:00 Hs.
Presupuesto Tope Oficial: \$ 4.020.519,40.

N° de Lic. 75/05.
Localidad: Comodoro Rivadavia.
Nombre del Proyecto: 123 Viviendas Km. 8 Coop. 9 de Agosto (Renglón III: 35 Vivienda).
Cant. Viv.: 35.
Fecha y Hora Apertura: 01-Agos-05-9:00 Hs.
Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.188.995,18.

N° de Lic. 76/05.
Localidad: Rawson.
Nombre del Proyecto: 53 Viviendas Co. Vi. Ra. Playa Unión.
Cant. Viv.: 53.
Fecha y Hora Apertura: 01-Agos-05-9:00 Hs.
Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.770.342,85.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 12.07-05 V: 18-07-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
CARVAJAL, Teresa Mirta
Dpto. N° 16
B° "630 Viviendas – PLAN FONAVI
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a la señora CAEVAJAL, Teresa Mirta, LC N° 5.410.537, de la siguiente Resolución: Rawson, 02 de Marzo de 2005, VISTO: El Expediente N° 1854/95-MSAS/i.p.v., y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 189/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora CARVAJAL, Teresa Mirta la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como departamento N° 16 del Barrio "630 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 83), de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 189/96-IPVyDU, a favor de la señora CARVAJAL, Teresa Mirta LC N° 5.410.537, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como departamento N° 16 del Barrio "630 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 83), de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 410/05 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, CH, 8 de Marzo de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 11-07-05 V: 13-07-05.